

RESOLUCION M.E. 134/19 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 2 de diciembre de 2019

B.O.: 5/12/19 (Tucumán)

Vigencia: 5/12/19

Provincia de Tucumán. Obligaciones tributarias. Ejecución fiscal. Monto mínimo para el descargo definitivo de las deudas. Código Fiscal, [Ley 5.121 –art. 173–](#).

Art. 1 – Fijar a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive, en pesos diez mil (\$ 10.000) el monto previsto en el segundo párrafo del art. 173 del Código Tributario provincial.

Art. 2 – De forma.